



Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de Querétaro

Secretaría de Educación Sindical

REGLAMENTO DE DELEGADOS

DELEGACIONES SINDICALES

Registro de Conciliación y
Arbitraje del Estado de
Querétaro 2024

Comité Ejecutivo
2024-2027

**L. en D. José Alejandro
Octavio Silva Martínez**
Secretario General.

Francisco Corona Olvera
Secretaria de Conflictos.

**C. María Guadalupe Martínez
López**
Secretario de Trabajo.

L.A. Ana Karina Zamudio Ortiz
Secretaria de Finanzas.

**C. Vianney del Carmen Gámez
González** Secretaria de
Organización Y Propaganda

C. Guadalupe Bolaños García
Secretaria de Actas
Y Acuerdos.

**L. E. F. Y C. D. Edison J.
Mercurio Dorantes Herrera**

Secretario de Educación
Sindical.

**M. V. Z. Nayelli Pulido
Martínez**

Secretario de Educación
Sindical.

Tels: 4422168180 Ext. 100

Email:sec.general.

steuaq2124@gmail.com

1.- Las delegaciones sindicales están integradas por los trabajadores, miembros del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de Querétaro (STEUAQ), que laboran en cada una de las dependencias de la UAQ.

EL DELEGADO SINDICAL

2.- Los Delegados Sindicales son los representantes directos de los trabajadores, ante las autoridades administrativas en el área de trabajo y ante el Comité Ejecutivo STEUAQ.

3.- El Delegado Sindical será electo mediante la votación del 50% + 1 de sus agremiados adscritos a esa sección con la presencia del Comité Ejecutivo del STEUAQ.

- El Comité Ejecutivo acudirá a la presentación del Delegado ante sus jefes inmediatos.
- A las juntas seccionales procurará asistir todo el Comité que todos los miembros de su sección asistan.
- El Delegado precisará las reuniones seccionales, para que todos los miembros de su sección asistan.
- En caso de que no se cumpla con el quórum legal en la primera reunión para elección o ratificación del delegado y/o subdelegado, se convocará a una segunda reunión con carácter de extraordinario.

REQUISITOS PARA EL DELEGADO Y SUBDELEGADO SINDICAL DEL STEUAQ

4.- Los trabajadores que ocupen el cargo de Delegado y Subdelegado sindical, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro activo del STEUAQ, con antigüedad mínima de tres años de base y uno en la sección a la que aspira ser representante.
- Ser mexicano de nacimiento.
- Ser mayor de **18 años**.

ELECCIÓN Y DURACIÓN DEL CARGO DEL DELEGADO Y SUBDELEGADO

- 5.- El Delegado y Subdelegado sindical durarán en su cargo un período de dos años iniciando este paralelamente con el del Comité Ejecutivo.
 - a) El Delegado y Subdelegado podrán ser reelectos con el 50% + 1 de los votos de los trabajadores de su sección.
 - b) El Delegado y Subdelegado sindical podrán ser removidos de su cargo cuando no cumplan con las funciones encomendadas y cuando incurran en las causales de sanciones del presente reglamento.

OBLIGACIONES

- 6.- Los delegados y/o subdelegados sindicales del STEUAQ, conjuntamente con el Comité Ejecutivo, están obligados a asistir puntualmente a las reuniones que iniciarán a las 12 hrs., así como a las reuniones extraordinarias que se requieran y cursos de formación sindical.
- 7.- Es obligación del delegado y subdelegado transmitir la información del Pleno de Delegados en forma veraz y oportuna a la sección que representa, aún en los casos que se genere información extraordinaria.
- 8.- Delegado y/o subdelegado acordarán con las autoridades de su sección, las personas que se quedarán de guardia en asambleas generales y convocatorias sindicales, considerando que se role al personal para que todos puedan participar.
- 9.- Llevar a cabo mensualmente una reunión seccional que tenga como finalidad, informar y discutir aquellos temas que resulten de interés general de los trabajadores adscritos a la sección.
- 10.- Preparar con anticipación las dudas y cuestiones de interés general, de manera que las intervenciones del delegado y/o subdelegado sean en forma precisa, clara y corta, permitiendo así un pleno dinámico.
- 11.- Utilizar su capacidad de gestión, para resolver los problemas laborales que surjan en su delegación, evitando de ser posible, la injerencia de otras instancias.

DERECHOS

- 12.- El delegado y subdelegado dispondrán de todas las facilidades para atender los asuntos relacionados a su función contando con el respaldo del Comité Ejecutivo del STEUAQ.

13. El Pleno de Delegados tendrá derecho a que el Comité Ejecutivo le entregue en cada sesión un boletín informativo que contenga los acuerdos del pleno correspondiente.
14. El delegado y subdelegado sindical, para mejor desempeño de sus funciones, recibirán capacitación a través de cursos de formación sindical.
15. El Comité Ejecutivo, expedirá por escrito nombramiento a cada delegado y subdelegado, haciéndolo del conocimiento a las autoridades correspondientes.
16. El delegado y subdelegado sindical deberán ser enterados por medio de la Secretaría de Trabajo, del suplente o eventual que sea enviado a su sección.
17. El Comité Ejecutivo apoyará con gastos para transporte a los delegados y subdelegados que se encuentren fuera de la ciudad, para asistir a las reuniones que requieran de su presencia.
18. El delegado y subdelegado tendrán la facultad de conocer por parte de la Comisión de Promociones, lo relativo a su sección.
19. El Comité Ejecutivo a petición del Pleno de Delegados citará a las diferentes comisiones cuando lo consideren necesario.

SANCIONES

20. Para mantener el buen funcionamiento del Pleno de Delegados, se observaran las medias disciplinarias conforme el capítulo 5, artículo 36 de nuestros Estatutos vigentes.
 - a) Amonestación verbal a la primera falta injustificada ante el Pleno de Delegados.
 - b) Amonestación por escrito ante el Pleno de Delegados, a la segunda falta injustificada.
 - c) Amonestación por escrito leída en Asamblea a la tercera falta injustificada.
 - d) Las amonestaciones verbales, serán aplicadas por la Secretaría de Actas y Acuerdos.

El presente reglamento entro en vigor a partir de la aprobación del Pleno de Delegados del 28 de julio de 2004.

“DEBERES Y DERECHOS SOCIALES”

